



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 036 -2015-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 12 ENE. 2015

VISTO:

El Memorandum N° 030 -2015-GR.APURIMAR/PR de fecha 12 de enero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1068, Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, en el numeral 10.3 del Artículo reseña que la designación y/o nombramiento de los Procuradores Públicos Regionales y Municipales se norma por su respectiva Ley Orgánica a su vez el Artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, precentua que la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce jurídicamente por un procurador público nombrado por el Presidente Regional previo concurso público de méritos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2014-GR.APURIMAC/PR. de fecha 10 de abril del 2014, se resuelve designar al Abogado José Luis Sarmiento Pinto, en el cargo y funciones de Procurador Público Regional de Apurímac;

Que, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los Funcionarios de Confianza del Gobierno Regional de Apurímac, oficializándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula la designación;

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 22 de diciembre del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la designación del **Abogado** al **Abogado José Luis SARMIENTO PINTO**, en el cargo y funciones de Procurador Público Regional de Apurímac, expresándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **Abogado Juan Elver MINA BALLONA**, en el cargo y funciones de Procurador Público Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y demás sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE;



Mag. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC